

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

16-noviembre-2021

CLAVE: SEM002642
FOLIO TRAMITE: 661,315

NOMBRE: RIVERA CAMARENA GUILLERMO
UBICACION: PROLONGACION 8 DE JULIO
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS CARNITAS TACOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 744 INTERIOR: 17

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTE: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 11

IMPORTE: \$1,600.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MARTES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:29 a	A:	05:00:29 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pl. Alfredo Chavez

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
RIVERA CAMARENA GUILLERMO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pre-bebidas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.